

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 61-2009

Guatemala, 20 de marzo de 2009

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia solicita una modificación presupuestaria con sustitución de fuentes de financiamiento debitando asignaciones de su Presupuesto de Egresos vigente y espacios presupuestarios cedidos por el Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, con la finalidad de asignar recursos al Programa de Reconstrucción Nacional, utilizando para el efecto la donación interna efectuada por los reforestadores del "Programa Bosques y Agua para la Concordia", situación que le permitirá atender emergencias a nivel nacional suscitadas por fenómenos naturales, con énfasis en la reparación de los daños ocasionados por la tormenta tropical Stan, principalmente en el interior del país;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria formulada, en vista que se llenaron los requisitos legales correspondientes y con base en la opinión contenida en el Dictamen No. **170** de fecha **18 MAR 2009**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto" artículos 13 y 29, respectivamente, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y que las autoridades superiores de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de los créditos que se autorizan mediante la presente modificación presupuestaria;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales b) y c);

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente, la modificación de las asignaciones contenidas en los comprobantes de modificación presupuestaria forma C02, por el monto y a favor de la institución que a continuación se indica:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
145	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	52	72	31,214,350.00	31,214,350.00
159	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	52		20,012,400.00	
		61	72	17,987,600.00	38,000,000.00
	TOTAL:			69,214,350.00	69,214,350.00

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

FUENTES DE FINANCIAMIENTO:

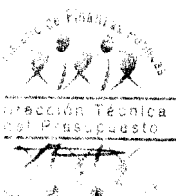
52-0401-0048	Préstamo BCIE-1546 Programa de Desarrollo de Chimaltenango, Sololá y Totonicapán -PROCHISOTOTO-
52-0402-0091	Préstamo BID-1409/OC-GU Programa de Combate a la Pobreza Urbana
52-0402-0095	Préstamo BID-1733/OC-GU Programa de Desarrollo Económico Desde lo Rural
52-0403-0035	Préstamo BIRF-7374-GU Programa de Desarrollo Económico Desde lo Rural
52-0405-0005	Préstamo FIDA-518-GT Desarrollo Rural para la Región de las Verapaces
61-0410-0001	Donación PMA-GUA/5279 Programa Mundial de Alimentos por Trabajo
72-2,10-0003	Donación Reforestadores del Programa Bosques y Agua para la Concordia

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
TOTAL:	<u>69,214,350.00</u>	<u>69,214,350.00</u>
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>69,214,350.00</u>	<u>69,214,350.00</u>
<i>Inversión Física</i>	69,214,350.00	69,214,350.00

ARTICULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q.69,214,350.00)** contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.


Juan Alberto Fuentes K.
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS




Lic. Plinio I. Méndez López
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

